

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

EVALUACIÓN JURÍDICA

Bogotá D.C, D.C, 05 de Noviembre de 2024.

ASUNTO: Informe jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-018-ICFE-2024.

Con toda atención me permito hacer entrega de la correspondiente verificación jurídica, respecto a los documentos habilitantes presentados para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-018-ICFE-2024, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”**, procediendo a su verificación de cumplimiento en los siguientes términos.

OFERENTE: ANDAMIOS GLOBAL S.A.S.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

ANDAMIOS GLOBAL S.A.S.
NIT: 900.811.556-8
REPRESENTANTE LEGAL: DAVID FERNANDO GASULL LÓPEZ
C.E No. 508912

REQUISITO	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Suscrita por el Representante Legal - Anexo No. 1	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO	Objeto Expedición no mayor a 30 días calendario Duración 1 año		X-SUBSANABLE EL oferente no aporta certificado de existencia y representación legal de la empresa.
NOTA: Para el caso de las personas naturales deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.	Suficiencia de la capacidad – acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente		N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL	Carta de presentación - Anexo No. 5		N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Expedición 30 días hábiles	X	
	En FIRME	X	
GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del Valor de la oferta Vigencia 4 meses A favor del ICFE Tomadores Clausulado de condiciones generales y/o particulares	X	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una persona jurídica (Anexo No. 2)	ANDAMIOS GLOBAL S.A.S. NIT: 900.811.556-8	X	
RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA GENERAL	VERIFICADO Los antecedentes no son aportados con la oferta, no obstante el ICFE, realizó la consulta.	X	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL			
ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL			
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL			X-SUBSANABLE No logró realizar la consulta, teniendo en cuenta que se requiere conocer la fecha de expedición de la cédula de ciudadanía, por lo que se debe aportar documento.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Anexo No. 4	X	
PACTO DE INTEGRIDAD	Anexo No. 7	X	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Anexo No. 9	X	
COMPROMISO ANTISOBORNO	Anexo No. 16	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL			X-SUBSANABLE No se evidencia en la oferta, la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
VERIFICACIÓN DOCUMENTOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PROMOCIÓN DE SERVICIOS) - 10 PUNTOS Decreto 680 de 2021 La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando TODOS sus integrantes cumplan con el requisito de exigibilidad del numeral 5.2.1. del pliego de condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones	Anexo No. 8 Persona Natural Colombiana: Cedula de ciudadanía o matricula mercantil del oferente Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil emitido por las cámaras de comercio.	N/A	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS Certificación conforme lo exige el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos UNO de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Anexo No. 18 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	N/A
PONDERABLE MIPYMES - 0.25 PUNTOS De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1074 de 2015 Sección 2. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos UNO de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Anexo No. 19 Certificación: donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

	<p>cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Nota: En caso de que no se aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal, o copia del Registro Mercantil, la Entidad dará aplicación del parágrafo, es decir, se verificará con el Registro Único de Proponentes</p>	
CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:		REQUERIDO

Por lo anterior, el oferente **ANDAMIOS GLOBAL S.A.S, NO QUEDA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, hasta que allegue los documentos solicitados por este comité dentro del término de traslado contemplado en el cronograma del proceso.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...).** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso” El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)*”

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018, el comité jurídico evaluador, **se permite solicitar las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos HABILITANTES** requeridos es cada una de las casillas de **NO CUMPLE** (*indicación color rojo*) dado que los mismos son objeto de subsanabilidad.

Expuesto lo anterior, el proponente **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, deberá allegar las aclaraciones y/o documentos requeridos, **SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

RESULTADO PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE		RESULTADO
1	ANDAMIOS GLOBAL S.A.S.	REQUERIDO

Respetuosamente,


PS. LINA MARÍA AVILA AMÉZQUITA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR